



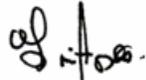
Rad. No.08-137-40-89-001- 2019-00158

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. contra el señor NICANOR CIPRIANO MARENCO ARIZA, se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y no fue objetada, y pendiente por liquidar las costas, las cuales procedo a su liquidación así:

Agencia en Derecho	\$ 771.296,500
Comunicación personal y por aviso	\$ 20.000,00
TOTAL	\$ 791.296,500

Campo de la Cruz, 11 de septiembre del 2020


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ. -once (11) de Agosto de dos mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

RESUELVE

1.- Aprobar la liquidación de crédito, realizada por la parte ejecutante, por valor de ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.018.521,71 M/L)., ya que se efectuó el traslado de la misma y no hubo objeción.

2.- Aprobar la liquidación, de costas practicada por la secretaria del Juzgado, equivalente a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON QUINIENTOS CENTAVOS (\$ 791.296,500), conforme Art. 446 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
14/09/2020
Notifica por estado No. 67
La secretaria, Griselda Toscano
Castro